

*Día 15 de febrero de 1967.*—Fincas números 96 del polígono 39; 41 y 45 del polígono 46; 138, 139, 225 y 227 del polígono 47.—Propietarios, respectivamente: Don Vicente Cortina, ilustrísimo Ayuntamiento de Gijón herederos de José González Fernández, Fábrica de Dolomía don Antonio Alvarez Alvarez y hermanos Alvarez Menéndez (de las 225 y 227).—No figuran llevadores.

*En el mismo día.*—Fincas números 94, 95 y 96 del polígono 46; 157, 158 y 159 del polígono 43, y 50 del polígono 45.—Propietarios, respectivamente: Don Angel Alvarez Suárez, don José González Fernández, don Jesús García González, don Corsino Alvarez Valdés, don Gerardo Díaz Sala, doña Ana López Pérez y don Estanislao Cadrecha Menéndez.—No figuran llevadores.

*Día 16 de febrero de 1967.*—Fincas números 57 y 61 del polígono 45; 214 y 215 del polígono 47.—Propietarios, respectivamente: «Sociedad General Azucarera» (de las 57 y 61, don Valentín Sala y don Elías Alvarez).—No figuran llevadores.

*En el mismo día.*—Fincas números 121, 122, 124, 125, 126, 127 y 129 del polígono 43.—Propietarios, respectivamente: Don José Hevia Valdés, ilustrísimo Ayuntamiento de Gijón (de las 122 y 129), doña María Cuervo Busto, herederos de Josefa Cuervo Busto, don José González Fernández y don Angel González Alvarez.—Llevadores, respectivamente: Doña Aurora Castro Alvarez, don José Suárez González (de las 124 y 125) y doña Aurora Castro Alvarez.

*Día 17 de febrero de 1967.*—Fincas números 130, 131, 132, 139, 142, 143 y 144 del polígono 43.—Propietarios, respectivamente: Don Manuel y hermanos Díaz Sala (de las 130 y 132), don Rafael Sánchez, doña Ana López Pérez, don José Hevia Alvarez, doña Estrella Hevia García y doña Engracia y María Sala Alvarez.—No figuran llevadores.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe.—218-6.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 18 de enero de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la central hortofrutícola a instalar por la Sociedad «Alarcón y Compañía, Central Hortofrutícola, S. A.», en Valdemoro (Madrid).*

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la central hortofrutícola a instalar en Valdemoro (Madrid) por «Alarcón y Compañía, Central Hortofrutícola, S. A.», a que se refiere la Orden de este Departamento de 27 de julio de 1966, por reunir las condiciones y requisitos que preceptúa el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, con un presupuesto de 19.939.933,74 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

*ORDEN de 18 de enero de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara e instalación extractora de aceite de orujo de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Santísimo Cristo del Consuelo», de Cazorla (Jaén).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara e instalación de extractora de aceite de orujo de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Santísimo Cristo del Consuelo», de Cazorla (Jaén), cuyo presupuesto de inversión se estima en veinticinco millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos (25.189.664,95 pesetas), y considerar justificada la aportación del 20 por 100 de la inversión real, condiciones requeridas en la Orden de este Ministerio de 12 de mayo próximo pasado en la que se declaraba comprendido en zona de preferencia localización industrial agraria a la industria de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

*ORDEN de 19 de enero de 1967 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.544, interpuesto por «Sociedad General Azucarera de España, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 25 de octubre de 1966 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 14.544 interpuesto por la «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», contra resolución de este Departamento de 25 de abril de 1964, sobre sanción por daños a la riqueza piscícola; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre sanción de multa de dos mil quinientas pesetas más indemnización de sesenta y dos mil setecientas pesetas por alteración de las condiciones de habitabilidad del río Orbigo, debemos declarar y declaramos que absolvemos a la Administración de la demanda, dejando firme y subsistente la Resolución recurrida por ser conforme a Derecho y sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudica las obras de «Construcción de capilla, Escuela, vivienda de Maestra, ampliación de dependencias, instalación de cuartos de aseos en viviendas existentes y urbanización en la finca Cañatalba Alta» (Granada).*

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de 10 de diciembre de 1966, para las obras de «Construcción de capilla, Escuela, vivienda de Maestra, ampliación de dependencias, instalación de cuartos de aseos en viviendas existentes y urbanización en la finca Cañatalba Alta» (Granada), cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones setecientos diecinueve mil setecientos dos pesetas con noventa y seis céntimos (6.719.702,96 pesetas), en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Julio Roldán Girón, en la cantidad de cinco millones cuatrocientas ocho mil quince pesetas (5.408.015 pesetas), con una baja que supone el 19,520 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1967.—El Director general, A. M. Borque.—383-A.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 19 de enero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante esta Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Ramón Anguita Delgado como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución del Presidente del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» de fecha 2 de abril de 1965, confirmada en alzada por este Ministerio con fecha 28 de septiembre del mismo año, que denegó al recurrente el pase a la situación de excedencia voluntaria como funcionario de dicho Instituto, se ha dictado sentencia con fecha 17 de noviembre de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo entablado por don Ramón Anguita Delgado contra la resolución del Presidente del Patronato del Instituto de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» de 2 de abril de 1965 y contra las desestimaciones presunta y luego expresa de 28 de septiembre del mismo año del recurso de alzada contra aquélla